SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

tunas al efecto. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Se acuse el Recivo y se transcriba á los de Fuente Alamo y la Palma p.ª su debido cumplim.to despachandose igualmente con dho. fin las correspond.tes ord.s á los Diputados de Justicia de los Partidos de este Campo

M. N.

Relacion q.e se ha remitido á Murcia de los q.e no pertenezcan á dhas. filas.

Vióse un oficio de la Exma. Diputacion Prov.l de Murcia su fha. veinte y ocho de Febrero ult.º en el que manifiesta que reorganizada la M. N. de esta Ciudad con sujecion á lo que esta prevenido se remita relacion de los que no pertenezcan á tan benemeritas filas con expresion de las cuotas con que contribuyan. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Queda en su inteligencia y se remita á S. E. un ejemplar del edicto formado p.ª la espresada reorganizacion, manifestandole que á su tiempo se le dirijirá la relacion q.e pide

Conducta y circunstancias

Se pide inf.e sobre la de los empleados de esta Aduana.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Sup.r Polit.º de esta Prov.ª su fha. dos del actual por el que recuerda á este Ayuntamiento el pronto despacho del informe que tiene pedido con fha. veinte y seis de Enero ult.º acerca de las circunstancias y conducta de los empleados en la Aduana de esta Ciudad. Y entendido por este Cuerp.º acuerda